

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas

Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55 >

Extranjero: > 17'50 > 35 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 noviembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 10.029.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 11.018.

Automóviles. — Anuncios.

D. Angel Hidalgo, como Consejero de la Sociedad Auto-Transportes (S. A.), domiciliada en esta ciudad, ha solicitado autorización de este Gobierno para establecer un servicio público de automóviles para viajeros y mercancías entre Zaragoza y Molina de Aragón (Guadalajara).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

Núm. 11.019.

D. Mariano Paz Gracia, vecino de Herrera de los Navarros, ha solicitado autorización de este Gobierno

para establecer un servicio público de automóviles para viajeros entre Muel, Herrera y Aguilón.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Calatorao, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: las partidas denominadas Cerrada, Granja, Serrallo y paridera de Carrasco, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: paridera de las Torres y terrenos de la Loma.

Zona neutra limitante a la infecta: 50 metros de anchura.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 11.016.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Primer trimestre de 1921-22.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones que en la misma se indican, a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 274, correspondiente al día 18 de noviembre de 1920, y núm. 267, correspondiente al día 31 de octubre último.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económico-provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del artículo 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger o confeccionar los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Alcaldes morosos.

Con sujeción a los arts. 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al artículo 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921. — El Delegado de Hacienda, P. S., Valentín Díez de Isla.

Relación que se cita.

Certificaciones de Pagos del primer trimestre de 1921-22.

Multa de 37'50 pesetas. — Alcaldes de Cariñena y Lércera.

Multa de 17'50 pesetas. — Alcaldes de Alfamén, Carenas, Cuarte, Farlete, Fuentes de Jiloca, Langa, Monterde, Muel, La Muela, Navardún, Ruesta, Paracuellos de Jiloca, Torrijo, Torrellas, Trasobares.

Certificaciones del 20 por 100 de Propios del primer trimestre de 1921-22.

Multa de 37'50. — Alcalde de Cariñena.

Multa de 17'50 pesetas. — Alcaldes de Alfamén, Carenas, Fuentes de Jiloca, Langa, Luceni, Lumpiaque, Monterde, La Muela, Olivés, Paracuellos de Jiloca, Ruesta, Torrellas, Torrijo, Trasobares.

Certificaciones del 10 por 100 de Pesas y Medidas del primer trimestre de 1921-22.

Multa de 37'50 pesetas. — Alcalde de Cariñena.

Multa de 17'50 pesetas. — Alcaldes de Alfamén, Carenas, Cuarte, Fuentes de Jiloca, Langa, Luceni, Lumpiaque, La Muela, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Torrellas, Torrijo.

Núm. 10.096.

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1921-1922.

Cuarta subasta.

Conforme a la base 6.ª del pliego de condiciones facultativas para las subastas de aprovechamientos forestales en montes de la Ciudad, durante el año forestal de 1921 a 1922, aprobado por Real orden de 27 de julio de 1921, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 6 de septiembre, la 4.ª subasta de los productos forestales no enajenados en la 3.ª por falta de licitadores, tendrá lugar en los días y horas que a continuación se expresan bajo el tipo de tasación que en el mismo se menciona.

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN Pesetas.
29	10 ¹ / ₂	Realengo de Villamayor.....	Pastos para 4.500 cabezas ganado lanar y 200 cabrio..	5.075
29	10	Realengo de Peñafior	Pastos para 1.800 cabezas ganado lanar y 50 cabrio..	1.977'50

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Zaragoza, 17 de noviembre de 1921. — El Alcalde-Presidente, José Sancho Arroyo. — El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 11.007.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento la expropiación de parte de la casa núm. 20 de la calle de la Democracia, y que a la mejora se aplique el R. D. de 31 de diciembre de 1917, se anuncia que, conforme determina el artículo 25 de dicha disposición, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días hábiles, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, a fin de que puedan examinar los interesados y producir en el mismo plazo y durante siete días más las reclamaciones que crean pertinentes.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 11.017.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas que han de ser ocupadas con la construcción de la carretera de Sos a Ruesta, trozo primero:

Resultando que al tomar los datos de campo se notó la necesidad de incluir entre las fincas a expropiar las de D. Luis Salvo, dos de D. Policarpo Vilellas, otra de D. Francisco Zoco y otra de D. Florentín Salvo, no incluídas en el expediente:

Resultando que notificado por el señor Alcalde de Sos, en virtud de providencia de este Gobierno civil de fecha 5 de julio último, a los mencionados nuevos propietarios por si tenían algo que alegar contra la necesidad de la ocupación de su fincas para la construcción de la referida carretera, y caso de no tener nada que alegar que declarasen si renunciaban al nombramiento de perito, han manifestado todos que ya prestaron antes su conformidad respecto de la ocupación de sus fincas e hicieron el nombramiento de perito, excepto D. Policarpo Vilella que se limitó a firmar la notificación:

Considerando que para la construcción de la expresada carretera se hace absolutamente necesaria la ocupación de las fincas de los referidos señores;

Este Gobierno civil, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en funciones de la Sección de Fomento, ha acordado se incluyan las fincas de D. Luis Salvo, con el número 22 bis; las de D. Policarpo Vilellas, con los números 24 bis y 25 bis; D. Francisco Zoco, con el número 26 bis, y con el núm. 35, D. Florentino Salvo, en el expediente general con el objeto de no variar la numeración de las demás, declarar necesaria la ocupación de dichas fincas, publicando esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y dando un plazo de ocho días para presentar reclamaciones, designando perito de la Administración para la tasación de las nuevas fincas al ya nombrado en este expediente.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos de las reclamaciones expresadas en esta providencia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1921. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Núm. 11.020.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se admitido, con fecha de hoy, a D. Jenaro Calvé y Burgos, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 de noviembre de 1921, pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de sal-gema, con el nombre de Mutual Salinera, sita en el término de Torres de Berrués, paraje llamado monte de Pola y lindante por todos los rumbos con monte de Pola, propiedad de la excelentísima Baronesa de La Joyosa y terreno franco.

A éste registro le ha correspondido el número 1.591. La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un trozo de roca clavado en el terreno cerca del desagüe del Barranco de la Marquesa y a sesenta y dos metros de la entrada de una galería y con rumbo desde el punto de partida a la citada entrada de galería de N. 40° E.; desde dicho punto de partida se medirán al N. 44° O. doscientos metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al E. 44° N. mil metros, y 2.ª; desde ésta al S. 44° E. cuatrocientos metros y 3.ª; desde ésta al O. 44° S. quinientos metros, y 4.ª; desde ésta al S. 44° E. cuatrocientos metros, y 5.ª; desde ésta al O. 44° S. quinientos metros, y 6.ª; desde ésta al N. 44° O. seiscientos metros y se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al norte verdadero. Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días que señala el artículo 24 de la ley de 9 de julio de 1859 y Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1921. — A. Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 11.014.

Cunchillos.

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año 1922, estará expuesto al público, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones por los en él perjudicados.

Cunchillos, 17 noviembre de 1921. — El Alcalde, Raimundo Aznar.

Núm. 11.012.

Fabara.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1922, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fabara, 17 de noviembre de 1921. — El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Núm. 11.013.

Maella.

Los días 21, 22 y 23 del actual, de nueve a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde, se cobrarán en estas Casas Consistoriales los dos primeros trimestres de los repartimientos sustitutivo de consumos y general para cubrir el déficit del corriente año, y los

15, 16 y 17 de diciembre, a las mismas horas y local, en segundo período voluntario.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Maella, 16 de noviembre de 1921.— El Alcalde, Orencio Bosque.

Núm. 11.009.

Malpica de Arba.

Confeccionadas que han sido las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1920-21 y censuradas por el señor Regidor síndico previa aprobación del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, dentro de los cuales podrán ser examinadas por los vecinos y presentar las reclamaciones que hubiere lugar para comunicarlas a la Junta; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Malpica de Arba, 15 de noviembre de 1921.— El Alcalde, Angel Villa.

Núm. 11.012.

Torres de Berrellén.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del ejercicio actual, del repartimiento general, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del actual, de ocho a doce, en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, 17 de noviembre de 1921.— El Alcalde, Tomás Latorre.

Núm. 11.010.

Villanueva del Huerva.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años 1918-19 a 1920-21 inclusive, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo y por el mismo plazo, estará expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el año de 1922.

Villanueva del Huerva, 17 de noviembre de 1921. El Alcalde, Primitivo Navarro.

Núm. 11.008.

Viver de la Sierra.

El padrón de cédulas personales para 1922, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos regla mentarios.

Viver de la Sierra, 17 de noviembre de 1921.— El Alcalde, José López.

Núm. 9.013.

Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de octubre último. Sesión ordinaria del día 2.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las subastas de los pastos de las Dehesas Areños, Boalares, Paul de Facemón y Valdescopar.

Se acordó la reparación de la balsa abrevadero del monte Valdemanzana.

Se acordó conceder un socorro benéfico a Pablo Blasco.

Se acordó pagar a Justo Marín 39 pesetas, por trabajos de herrería, y a Zacarías Pérez, por tres arrobas de cal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó enajenar el terreno que resulta sobrante de la Gran Vía del ensanche a cinco pesetas el metro cuadrado.

Se acordó designar al señor Alcalde para que asista

al acto del homenaje en honor del señor Ministro de la Gobernación y Capitán General de la Región.

Se acordó conceder un socorro benéfico a Saturnino Benavente y una gratificación de 100 pesetas a los electricistas municipales; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la clasificación para el servicio benéfico sanitario de las Titulares farmacéuticas el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó interesar del Diputado por el Distrito apoye la petición de la Federación Agraria de Castillo, en el sentido de que se establezca un recargo arancelario sobre los trigos extranjeros.

Se acordó ordenar al contratista repare el tejado de la casa de máquinas del servicio de abastecimiento de aguas.

Se acordó pagar a la Electro-Harinera por suministro de fluido 3.656 pesetas; a Domingo Blasco 231 pesetas por trabajos de confitería, y a Mariano Supervía 19 pesetas por trabajos de carretería; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó en favor de Mariano Miguel y Roque Vicente el terreno sobrante de la Gran-vía del ensanche por 3.955 pesetas.

Se acuerda nombrar Ordenanza de la Alcaldía a Vicente Lahoz con el haber de 1.000 pesetas anuales.

Se acordó adjudicar una parcela de terreno en el barrio de «La Llanas» en favor de Bonifacio Pérez Campos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó en favor de Eleuterio Navarro una parcela de terreno entre la calle Torre Reina y el camino de la Fuente.

Se acordó conceder un socorro benéfico en favor de Crispín Aguerri.

Se acordó adjudicar en venta en favor de varios vecinos unas parcelas de terreno en el extrarradio de esta villa y su barrio de «La Llanas».

Se acordó pagar a Rosendo Puyol 1.849'90 pesetas por materiales para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica; a Miguel Rived 190 pesetas por dos trajes uniforme, y a Jesús Sancho 42 pesetas por tres maderos para el tejado del Matadero; y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, 1.º de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pablo Berni.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 184 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 10.090.

GALAN, Melquiades; domiciliado últimamente en Lérida; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Lérida para ser oído en causa por estafa de quinientas una pesetas, causa doscientos cuarenta y dos, instruída por dicho Juzgado.

Imprenta del Hospicio.